República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001-02-05-000-2025-00525-00

Que mediante providencia de 6 de marzo de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **MARÍA VICTORIA GORDILLO, ADRIANA TIRADO OSPINA, MARTHA GRANDIZON RAMOS, IRMA MERCEDES ORDOÑEZ SANTACRUZ, MARÍA EMILCE SÁNCHEZ PEÑA** y **JAVIER FERNANDO CAMACHO MARÍN** en contra de la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ** y el **JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad dispuso: "1-. Correr traslado de la presente diligencia a los accionados, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vincular a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en el proceso ejecutivo laboral promovido por Carlos Alfredo Rojas Badillo y los accionantes contra la Corporación Cívica Calle Cien - Corpocien y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, radicado 11001-31-05-023-2010-00606-03, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requerir a la parte accionante y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Autorizase a Jorge Alberto Rincón Reina para actuar como apoderado de la parte accionante, de conformidad con los poderes que se encuentran adjuntos en el expediente digital. 5-. Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho".

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **CORPORACION CIVICA CALLE 100 CORPOCIEN, CARLOS ALFREDO ROJAS BADILLIO** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en los procesos 76001310051920210042100 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/
de la Corte Suprema de Justicia el 10 de marzo de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence el 10 de marzo de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

SERGEIJ SUMBATOFF GALLO
Oficial Mayor